



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 02 de marzo de 2016.

VISTO:

El expediente administrativo de solicitud de Divorcio Ulterior N° 4009-2016 de fecha 15 de febrero del 2016, presentado por DOMINGO CASA ESQUIVEL, en concordancia con lo establecido con el Artículo 7° de la Ley N° 29227, asimismo la Resolución de Alcaldía N° 424-A-2015-MDSS-SG, de fecha 10 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de Marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acredita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Región del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 424-A-2015-MDSS-SG, de fecha 10 de diciembre del 2015, se declara Fundada la solicitud de Separación Convencional de DOMINGO CASA ESQUIVEL y BENEDICTA HUAMAN HUAMAN, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 29227 y los Artículos 5° y 6° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4009-2016 de fecha 15 de febrero del 2016, DOMINGO CASA ESQUIVEL, solicita acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efecto de que la Municipalidad Distrital de San Sebastián declare la Disolución de su Vínculo Matrimonial contraído BENEDICTA HUAMAN HUAMAN, al haber transcurrido el plazo de ley;

Que, mediante informe N° 024-2016-OSCDU-GALSJS/MDSS, de fecha 18 de febrero de 2016, el abogado designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, confirma que ha transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que concluye que debe declararse fundada la solicitud de disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 concordante con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas y como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAYAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Cente que Progresa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Divorcio Ulterior, interpuesta por DOMINGO CASA ESQUIVEL, y en consecuencia, **DECLÁRESE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** entre DOMINGO CASA ESQUIVEL y BENEDICTA HUAMAN HUAMAN, matrimonio celebrado en fecha 18 de marzo del año 1992, ante la Municipalidad Distrital de Rondocan, provincia de Acomayo y región del Cusco.

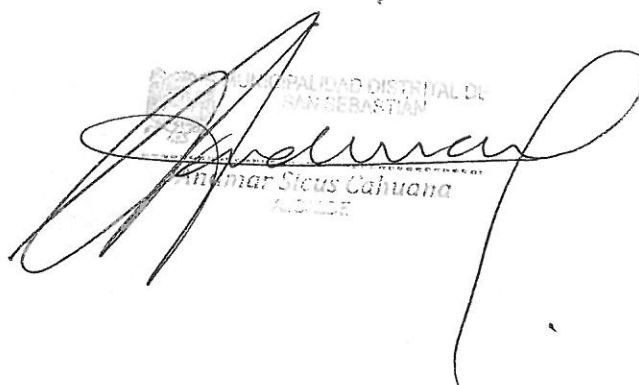
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, en el Registro de Personas de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral N° X - Cusco; y gírese oficio al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rondocan, para su correspondiente inscripción y anotación marginal en el Acta de Matrimonio correspondiente, gírese el oficio al RENIEC para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la presente resolución agota el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior realizado ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/380/SG
CC
Gerencia Asuntos Legales
Oficina de Separación Convencional
Archivo


Municipalidad Distrital de San Sebastián
Alcalde
Inimar Sicus Cahuaña